

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO



Javier Salto Martínez-Avial
Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio

HACE décadas que el espacio ultraterrestre, o ámbito espacial, forma parte del día a día del entonces Ejército del Aire. Algunas de sus unidades, como el Grupo de Transmisiones, han dedicado desde hace años parte de su actividad a asegurar las comunicaciones vía satélite de las Fuerzas Armadas. Otras, como el Centro de Sistemas Aeroespaciales de Observación y, más recientemente, el Centro de Operaciones de Vigilancia Espacial, vinculan toda su actividad a la explotación de infraestructuras espaciales o a la observación y vigilancia del ámbito espacial.

El cambio de denominación a Ejército del Aire y del Espacio, recientemente aprobado por Real Decreto, materializa una aspiración que nace de la necesidad de formalizar que el continuo aire-espacio configura el nuevo ámbito aeroespacial. En este sentido, la adaptación de las Fuerzas Armadas a los riesgos y amenazas que proceden del uso malintencionado del espacio es necesaria para aprovechar los servicios y las oportunidades tecnológicas que implica el espacio para la seguridad y la defensa.

La fusión del ámbito aéreo con el ultraterrestre ya se contemplaba en el ordenamiento jurídico tras la promulgación de la Ley 36/2015 de Seguridad Nacional. Ley que reconoce que la seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre es de especial interés para preservar el progreso económico y social, así como los derechos, libertades y bienestar de los ciudadanos. Y es que el normal funcionamiento de buena parte de los servicios cotidianos, como la navegación terrestre y aérea o las comunicaciones, dependen del libre acceso a infraestructuras y servicios basados en el espacio.

Pero hay que asumir que el espacio ya no es un santuario. Los recientes acontecimientos geopolíticos no hacen sino confirmar que se

ha convertido en un entorno de elevado interés estratégico, cada vez más competido y disputado, que algunos países de nuestro entorno, como Francia o Estados Unidos, no vacilan en denominar el espacio como «el nuevo campo de batalla». Por ello, para minimizar su vulnerabilidad ante un uso irresponsable o malicioso y favorecer su seguridad, se hace prioritario garantizar el libre acceso y explotación del espacio, protegiendo las infraestructuras, medios y servicios aeroespaciales de interés nacional ante cualquier desafío y amenaza.

El Real Decreto 521/2020, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, también reconoce la integración del espacio aéreo y el ultraterrestre en un único ámbito: el aeroespacial. En él deben integrarse la capacidad de vigilancia, control y defensa del espacio aéreo con la de vigilancia y seguimiento del espacio ultraterrestre. Asimismo, establece que es necesario acometer una revisión de la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas que permita la máxima eficacia ante amenazas o agresiones que puedan afectar a la Seguridad Nacional, siempre como garantía de los derechos y libertades de la ciudadanía.

El desarrollo de estructuras ágiles, flexibles y armonizadas dentro del Ministerio de Defensa es esencial para alcanzar el más alto grado de eficacia dentro de las Fuerzas Armadas. Por tanto, el EA necesita adaptarse para liderar el ámbito aeroespacial, con el nivel de ambición

La seguridad del espacio aéreo y ultraterrestre preserva el progreso económico y social



Ejército del Aire y del Espacio

que determine el JEMAD. Este liderazgo debe facilitar también el desarrollo de la industria, de tecnologías nacionales y su incorporación en las capacidades aeroespaciales conjuntas que sean requeridas para estar preparados para garantizar la seguridad y defensa aeroespacial. Y todo ello hay que hacerlo en un momento en el que el EA apuesta por la transformación digital para ser más resilientes y eficientes.

España pertenece al grupo mayoritario de países de la comunidad internacional a favor de no militarizar el espacio exterior, considerado un *Global Common* sobre el que no se puede reclamar soberanía y que actualmente está escasamente regulado y débilmente protegido por la legislación internacional. En este contexto, la vulnerabilidad de este entorno y la velada competición entre las grandes potencias por el acceso, el uso y el control del espacio ultraterrestre se incrementarán con el paso del tiempo.

Esta creciente preocupación justifica que la Unión Europea esté cerca de aprobar su Estrategia de Seguridad Espacial, que tendrá repercusiones en la Unión similares a las que se están produciendo en la OTAN tras la última revisión estratégica. Nuestros socios y aliados se preparan para desarrollar capacidades espaciales de defensa activa que permitan proteger los intereses comunes en el espacio, incluso capacidades para generar efectos que degraden la libertad de acción de posibles adversarios en el espacio. En este nuevo reto, la cooperación internacional es esencial y España debe estar en vanguardia demostrando su compromiso como aliado fiable y confiable.

La Gestión del Tráfico Espacial (STM) es otra área que experimentará un enorme crecimiento en los próximos años, con indudable impacto en el desarrollo económico y en la seguridad nacional. Las órbitas satelitales bajas (LEO) se están congestionando progresivamente, al tiempo que serán empleadas para un creciente número de

movimientos espaciales, entre los que se incluirá el transporte de personas y mercancías. Por tanto, la explotación comercial de las LEO es un sector que podría experimentar una notable expansión en el medio plazo y que requerirá una gestión integrada del ámbito aeroespacial para garantizar una ejecución segura y sostenible de las operaciones de salida, de los movimientos inter-orbitales y de las operaciones de descenso en la atmósfera, todo ello evitando la basura espacial.

España debe contribuir al esfuerzo común de la UE para definir un enfoque STM seguro y sostenible. Pero qué duda cabe de que el Ejército del Aire y del Espacio, junto con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, deberán extender las habituales actividades de control y gestión del espacio aéreo al espacio suprayacente de responsabilidad nacional, tal y como estipula la Ley 21/2003 de Seguridad Aérea, porque la integración del STM en la gestión del tráfico aéreo general es el único modo de garantizar una gestión segura y eficiente.

El Ejército del Aire y del Espacio acomete con ilusión el desafío de proyectar su tradicional liderazgo aéreo al ámbito aeroespacial, como parte visible y representativa de la adaptación hacia un entorno en plena evolución. Este liderazgo se lleva ya a cabo en cumplimiento de los cometidos asignados para la vigilancia y control del espacio ultraterrestre y, en el futuro, se armonizará con las nuevas capacidades que el JEMAD decida incorporar para garantizar la libertad de acción de la Fuerza Conjunta.

En definitiva, los aviadores del EA continuarán adaptando progresivamente su acervo conceptual al espacio, mejorando sus competencias y destrezas para la operación de las nuevas capacidades que se asignen y cumpliendo, como siempre, la misión que se les encomienda.